

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074425

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DISTRI TECNO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de venta al por mayor y al por menor, incluso a través de redes de comunicación en línea, de equipos electrónicos, partes y piezas electrónicas, equipos y dispositivos de telecomunicaciones, computadores, equipos periféricos, programas de informática grabados o descargables, maquinaria industrial y equipos técnicos; servicios de intermediación comercial para terceros relacionados con los productos anteriormente mencionados; presentación de productos en medios de comunicación con fines de venta.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISTRITECNOLOGIA Y REDES SAS
Calle 35 # 10B – 25 Edificio Lequerica of 201
CARTAGENA BOLIVAR



COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN CARLOS TORRES IBARRA, CALLE 69 # 4-48 Oficina 401 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.